

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrazado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8776

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud. (Gacetas 16 al 18 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Con fecha 9 del actual se dicta por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, la Real orden siguiente:

El excesivo número de averías que normalmente se producen a mano alzada en las líneas telegráficas y telefónicas, principalmente ocasionadas por rotura de aisladores intencionada, es causa de graves perturbaciones en los servicios de Telecomunicación y auxiliares telegráficos de las Compañías ferroviarias, y de los cuantiosos gastos a que obliga la reposición del material así utilizado.

Con objeto de evitar quebrantos en tan importantes servicios, así como en los intereses del Estado y de las Empresas particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se recuerde a V. S. la necesidad de adoptar las oportunas medidas, encareciendo su más exacto cumplimiento a las Autoridades y Agentes que de V. S. dependen.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Febrero de 1923. Almodovar.—Señor Gobernador civil

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que por los Señores Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad se extienda la vigilancia sobre las vías telegráficas y telefónicas, dando atención preferente a este importante servicio.

Palma 19 de Marzo de 1923.

El Gobernador, José Sanmartín

Secretaría.—Negociado de Sociedades

Circular

Llamo la atención de todos los Señores Alcaldes de esta provincia para que por los medios acostumbrados den la mayor publicidad al Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 del actual inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 del mismo número

8773, para que por los Señores presidentes directores o administradores de las asociaciones que actualmente funcionan en la provincia se envíen a este Gobierno civil antes del día 1.º de Abril próximo los documentos que se especifican en aquella Soberana disposición; haciendo a los interesados la notificación en forma legal exigiendo recibo de la misma, pues se halla dispuesto este Gobierno a que sea cumplido tan importante servicio, conminando desde luego a los que falten con las sanciones a que las leyes autorizan.

Palma 20 de Marzo de 1923.

El Gobernador, José Sanmartín

Núm. 749

Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares

Relación de los días en que cada uno de los pueblos de esta Isla y de la de Menorca deberá presentar al juicio de revisión de exclusiones y excepciones los mozos del actual reemplazo y los de 1920, 1921, 1922 y demás a que haya lugar.

Isla de Mallorca

- Día 4 de Abril.—Ayaró y Alcudia.
- Día 6 de id.—Escorca y La Puebla.
- Día 9 de id.—Búger y Muro.
- Día 11 de id.—Llubí y Santa Margarita.

Día 13 de id.—María de la Salud y Selva.

- Día 16 de id.—Campanet y Sineu.
- Día 18 de id.—Binisalem y Costitz.
- Día 20 de id.—Lloseta y Sansellas.
- Día 23 de id.—Pollensa.
- Día 25 de id.—Inca.
- Día 27 de id.—Artá y San Lorenzo de Descardazar.

Día 30 de id.—Campos del Puerto y Capdepera.

- Día 3 de Mayo.—Montuiri y Petra.
- Día 5 de id.—San Juan y Santanyá.
- Día 7 de id.—Porreras, Son Servera y Villafranca de Bonañy.
- Día 9 de id.—Felanitx.
- Días 11 y 12 de id.—Manacor.
- Día 14 de id.—Algaida y Marratxí.
- Día 16 de id.—Buñola y Santa María.
- Día 18 de id.—Santa Eugenia y Vall de Moixeró.

Día 22 de id.—Esporlas y Fornalutx.

Día 24 de id.—Andraitx y Bañalbufar.

Día 26 de id.—Estellenchs y Puigpuñent.

- Día 28 de id.—Olivá y Deyá.
- Día 30 de id.—Lluchmayor.
- Días 1.º y 2 de Junio.—Sóller.
- Días 4 de Junio y siguientes necesarios.—Palma y su término.

Isla de Menorca

- Día 19 de Abril.—Aiyor.
- Día 26 de id.—Ferrerías y Mercadal.

Día 3 de Mayo.—San Luis y Villacarlos.

Día 11 de id.—Ciudadela.

Días 17 y siguientes necesarios.—Mahón.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Reclutamiento.

Palma 15 de Marzo de 1923.

El Gobernador, José Sanmartín

Núm. 750

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

CIRCULAR.—Con arreglo a la Real orden de 28 de Febrero último, inserta en la Gaceta de Madrid de 4 del actual, referente a las nuevas tarifas de Patentes de transportes por las vías terrestres, esta Administración, advierte a las Empresas o dueños de automóviles dedicados a transporte de viajeros desde cualquier punto en el interior de las poblaciones a las estaciones de ferrocarril o de tranvía interurbano o muelles de embarque, y viceversa, o por caminos ordinarios o carreteras, sea cualquiera la distancia, la obligación que tienen de presentar en esta Administración la declaración de Alta haciendo constar el número de toneladas de cada vehículo.

Lo que se hace público, a fin de evitar los perjuicios que se les irrogaría en caso contrario.

Palma 16 de Marzo de 1923.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 752

ALCALDIA DE SANTANYÁ

Determinado por el Ayuntamiento que se proceda a la subasta de los pastos de las comunas de este municipio, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones bajo los cuales se efectuarán dichos aprovechamientos, quedando señalado para la celebración de las primeras subastas el quinto día y hora de las diez, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Caso de quedar desiertas algunas de las primeras subastas se celebrarán otras a los tres días de la anterior con las mismas condiciones.

Santanyá 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 757

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales que a continuación se relacionan para el próximo ejercicio de 1923-24, queda señalado

para las referidas subastas, el día 31 del actual a las horas que a continuación se expresan:

- Matadero, a las diez.
- Carne, a las once.
- Puestos públicos, a las doce.
- Tránsito rodado, a las quince.

Las expresadas subastas se verificarán por pliegos cerrados y en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Esporlas 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Llaneras.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 753

ALCALDIA de CAMPOS del PUERTO

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de los edificios y solares existentes en este término municipal, comprendidos en el Registro Fiscal del mismo, para el próximo ejercicio de 1923-24, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto 16 Marzo de 1923.—El Alcalde, Cosme M. Oliver y Lladó.

Núm. 754

El padrón de Casinos y Circulos de recreo existentes en esta localidad, formado para el ejercicio de 1923-24, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O.

Campos del Puerto a 16 Marzo de 1923.—El Alcalde, Cosme M. Oliver y Lladó.

Núm. 758

AYUNT.º DE ESTELLENCHS

Terminado el apéndice de la contribución sobre la riqueza urbana del Registro Fiscal de edificios y solares de este pueblo formado para el próximo año 1923-24 estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamación a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia.

Estellenchs 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Balaguer.—El Secretario, Bernardo Coll.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre del año 1922.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Hospital. Includes items like Maestro, Oficial albañil, Peón id., Cemento del país, etc.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Iglesia del Hospital. Includes items like Maestro, Oficial albañil, Peón id., etc.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Manicomio de Jesús. Includes items like Maestro, Oficial albañil, Peón id., etc.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial. Includes items like Maestro, Oficial albañil, Peón id., etc.

CONCEPTOS.

Table with columns: UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Puig d'ela Bou. Includes items like Maestro, Peón albañil, Cal para blanquear, etc.

Table with columns: UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Las obras consisten en la reparación de cañerías de la coladuría. Includes items like Maestro, Oficial albañil, Peón id., etc.

Table with columns: UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Carcel de la Audiencia. Includes items like Maestro, Oficial albañil, Peón id., etc.

Table with columns: UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Section: Casa de Misericordia. Includes items like Maestro, Oficial albañil, Peón id., etc.

Palma 26 de Enero de 1923. - El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto. Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial. Palma 1.º de Febrero de 1923. - El Vicepresidente, Salvador Vidal. - El Secretario, Miguel Font.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación de las licencias de uso de armas, para caza y perros, concedidas por esta Delegación en el mes de Febrero último.

Table with columns: Nombres y Apellidos, Vecindad, Clase de Licencia (Caza, Armas, Perros, Hurón), Fechas. Lists various individuals and their license details.

Mahón 3 de Marzo de 1923. —El Delegado, Ernesto Escat.

Núm. 676

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto 1922-23. — Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Pesetas. Lists budget items like 'Gastos del Ayuntamiento', 'Policía de Seguridad', etc.

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Marzo de 1923. —El Secretario, Santiago MasPOCH. —V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Pedro Pons Sitges.

Núm. 495

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expreso de los gastos causados por las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por Administración Municipal durante el mes de Enero último.

Semana del 1 al 7. — Por recomponer el piso de las calles de San José, y de la Trinidad. — Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 50'90; Peones (jornales) 8 y 1/2, importan pesetas 28'34; metros piedra triturada 5, importan pesetas 7'50.

Por una reparación a la tubería de la fuente de la calle de Isabel II. — Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 14'52; sacos cemento 5, importan pesetas 7'50.

Por recomponer el piso del camino de Binlariix. — Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 30'80; Peones (jornales) 6, importan pesetas 18'90; espuelas 3, importan pesetas 3'00.

Limpieza pública. — Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'81.

Semana del 8 al 14. — Por recomponer el piso de las calles de la Unión, Cruz, San Bartolomé y Buen Año. — Oficiales (jornales) 22 y 1/2 importan pesetas 98'60.

Por recomponer el piso de los caminos de C'an Crevete y de la Torrentera. — Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 20'40; Peones (jornales) 19, importan pesetas 44'10; metros piedra triturada 10, importan pesetas 15'00.

Por recomponer el piso del camino de prolongación del de Las Argilas, por O'an Palou. — Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'90; Peones (jornales) 12, importan pesetas 37'80; espuelas 6, importan pesetas 6'00.

Limpieza pública. — Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'81.

Semana del 15 al 21. — Por recomponer el camino de prolongación de las Argilas. — Oficiales (jornales) 5 y 1/2, importan pesetas 22'82; Peones (jornales) 5 y 1/2, importan pesetas 17'32; metros piedra triturada 8, importan ptas. 12.

Por sembrar árboles. — Oficiales pesetas 70'30; Peones (jornales) 19, importan pesetas 59'84.

Por hacer hoyos para plantar árboles, en la carretera del Puerto. — 20 hoyos importan pesetas 18'00.

Por clavar un bordillo de acera en la calle de la Gran-Via. — Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 13'20; quintales cal 2, importan pesetas 4'00.

Limpieza pública. — Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'81; Peones (jornales) 4, importan pesetas 12'60.

Semana del 22 al 28. — Por una reparación practicada al camino de C'an Gaspá. — Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 16'80; Peones (jornales) 8, importan pesetas 24'90; sacos cemento 10, importan pesetas 15'00.

Por sembrar y regar árboles. — Oficiales (jornales) 11 y 1/2, importan pesetas 49'40; Peones (jornales) 3, importan pesetas 9'45.

Por recomponer el piso del camino del Murta. — Oficiales (jornales) 5 y 1/2, importan pesetas 22'82; Peones (jornales) 9 y 1/2, importan pesetas 29'54; metros piedra triturada 10, importan pesetas 15'00.

Por cortar árboles, en la carretera del Puerto. — Oficiales (jornales) 45 y 1/2, importan pesetas 175'18; Peones (jornales) 5 y 1/2, importan pesetas 17'32.

Por hacer hoyos para plantar árboles en la carretera del Puerto. — 41 hoyos; importan pesetas 36'90.

Limpieza pública. — Oficiales (jornales) 7 y 1/2, importan pesetas 29'01.

Por la conservación del camino de Binlariix. — Metros piedra triturada 9, importan pesetas 13'00.

Semana del 29 al 31. — Por la instalación de un plantel de árboles en el corral del Matadero. — Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 25'20.

Por clavar un bordillo de acera en la calle de La Gra-Via. — Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 13'20; Peones (jornales) 3, importan pesetas 9'45; espuelas cal 10, importan pesetas 3'50; metros bordillo 50 importan pts. 187'50.

Por transporte de piedra triturada a los caminos de Son Pusa y Camp Llarch. — Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'69; metros piedra triturada 6, importan pesetas 9'00.

Por sembrar árboles en la carretera del Puerto. — Peones (jornales) 6, importan pesetas 18'45; hoyos 49, importan pesetas 44'10; cuerda, importan pesetas 0'75; espuelas 4, importan pesetas 4'00.

Limpieza pública. — Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'49.

Nota: Han suministrado materiales los siguientes proveedores; Piedras, Bartolomé Arbós, José Mulet y Bartolomé Negre; Cemento, Miguel Seguí; Espuelas, Vicente Bauzá y Jerónimo Ripoll; Cal, Bárbara Cabot y Juan Quegias; Bordillo, Pedro Magraner.

Sóller 20 de Febrero de 1923. — El Alcalde accidental, J. Estades.

Núm. 535

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Relación de las jornales empleados en la acequia colectora en la Plaza dels Rosells a fin de poder unir las tuberías.

Semana del día 19 de Febrero al día 24 del mismo mes ambos inclusivos. — Pedro Adrover, 4 1/2 jornales 16'64 pesetas. — Bartolomé Arbós, 5 1/2 id. 23'00 id. — Rafael Soler, 5 1/2 id. 23'00 id. — José Juan, 5 1/2 id. 23'00 id. — Miguel Galvis, 5 1/2 id. 18'71 id. — Juan Arigues, 5 1/2 id. 18'71 id. — Francisco Barceló, 4 1/2 id. 11'89 id. — Total 38 y 1/2 jornales 134'95 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas ciento treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos.

Felanitx 24 Febrero de 1923. — El Alcalde, N. Bordoy. — El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 746

D. Antonio Sereix Nuñez, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca a Antonio Soler Magraner de cincuenta años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Maria, natural de Sóller, traficante, vecino de esta ciudad sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce, el cual es de estatura alta, nariz y boca regulares, cejas castañas, ojos pardos, barba canosa, claro el color del rostro, tatuado en el brazo izquierdo con un n.º 25, procesado en causa señalada con el n.º 192 del año último sobre hurto; para que en el término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado para notificarle al auto de terminación de sumario y el de prisión provisional, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a la fuerza pública y a los individuos de la policía judicial que se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado Antonio Soler y Magraner y conseguido lo conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y tres. — Antonio Sereix. — P. I. del Secretario Sr. Bestard. — Matias Bennaser, Oficial.

Núm. 745

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y por ello a la Secretaría única a cargo del infrascrito ha correspondido conocer de una demanda incidental sobre la pobreza de D. Bartolomé Arbós Cervantes de este vecindario con citación del Sr. Abogado del Estado y otros, entre ellos los terratenientes de los bienes fideicomisados por D. Bartolomé Arbós Vich, hoy

desconocidos para deducir juicio declarativo de mayor cuantía para obtener declaración del indicado fideicomiso y en providencia de ayar dándose a dicha demanda incidental la sustanciación debida se ha mandado que se emplazara a los que deben contestarla que son los indicados terratenientes y otros para que dentro de nueve días comparezcan con este objeto.

Y en atención a que dichos terratenientes de los bienes fideicomisados por el antedicho D. Bartolomé Arbós Vich, no son conocidos, por medio de la presente cédula se les emplaza para que dentro de nueve días comparezcan en dicha incidencia de pobreza, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma 15 de Febrero de 1923. — El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 756

SENTENCIA

A. D. Antonio Gamundi Reus, cuyo actual paradero se ignora se hace saber, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido: Que en los autos ejecutivos sigue D. Juan Cabot Vidal contra el mencionado Gamundi se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia. — En la ciudad de Inca a siete de Diciembre de mil novecientos veintidos. — El Señor D. Luis Diaz y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido, en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Juan Cabot Vidal, procurador, mayor de edad, vecino de Palma, representado por el procurador D. Mateo Dupuy y defendido por el letrado D. Jaime Suau contra D. Antonio Gamundi Reus, vecino de La Puebla, representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad. — Fallo: — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Antonio Gamundi Reus y con su producido hacer cumplido pago al acreedor D. Juan Cabot Vidal de la cantidad de mil novecientos noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos importe de la letra protestada y de los gastos de protesto y cuenta de resaca y los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas que también se imponen conforme al mandato expreso de la Ley al demandado Señor Gamundi, todo hasta su cumplido pago y toda vez que el deudor se encuentra en rebeldía, notifíquese esta sentencia con arreglo a lo prevenido en el artículo 769 de la citada Ley Procesal. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Diaz y Rodriguez. — Publicación. — La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribió en el mismo día de su fecha y en la audiencia pública celebrada por el mismo; doy fé. — Serra.

Y para que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en la ciudad de Inca a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. — El Secretario judicial, Pedro J. Serra.

Núm. 755

REQUISITORIAS

Adrover Alomar Miguel, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Llubi, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Llubi, provincia de Baleares, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor en este Regimiento de Infantería Inca núm. 62 D. Mateo Bosch y Sansó residente en Inca, bajo apercibimiento de que no efectuarse será declarado rebelde.

Inca 23 Marzo de 1923. — El Comandante Juez Instructor, Mateo Bosch.

Pons Timoner Ramón, hijo de Ramón y de Magdalena, natural de Alayor, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión zapatero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Mahón, procesado por falta de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón n.º 68 Don Narciso Tuduri Astol residente en Mahón (Baleares) bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Mahón a 16 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez Instructor, Narciso Tuduri.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, reformado por disposiciones posteriores y particularmente por la Real orden de 19 de Abril de 1905, durante el próximo mes de Junio, tendrán lugar los exámenes de Ingreso en este Instituto, en la forma prevenida en las disposiciones antes citadas.

Los aspirantes a dichos exámenes, deberán solicitarlo durante todo el mes de Abril, en instancia escrita de su puño y letra, la que se facilitará en la Secretaría del Establecimiento; dicha instancia, deberá ir acompañada de los documentos siguientes: Partida de nacimiento del Registro civil, legalizada, si se trata de individuos que son naturales de fuera de esta provincia y sin legalizar, si lo son. Un certificado de haber sido revacuado, con el sello del Colegio de Médicos, cédula personal, los mayores de 14 años, o testimonio de persona conocida y un certificado de la Alcaldía, en el que conste la vecindad del interesado.

Los aspirantes a Ingreso, satisfarán por derecho de examen, cinco pesetas en papel de pagos al Estado y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico, por formación de expediente; además entregarán en el acto de la matrícula, un timbre móvil de diez céntimos para la papeleta de examen.

De conformidad con el Real Decreto, de 9 de Enero de 1919, los aspirantes a Ingreso, deberán haber cumplido los diez años de edad, antes de examinarse.

Lo que de orden del Sr. Director, se anuncia, para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palma de Mallorca a 15 de Marzo de 1923.—El Secretario, Emilio Rodríguez y L. N. de Gorgot.—V.º B.º—El Director, Sebastián Font y Salvá.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los alumnos que deseen dar validez académica a los estudios hechos fuera de los Institutos Generales y Técnicos, deberán solicitarlo durante todo el próximo mes de Abril, como plazo improrrogable, presentando en la Secretaría del Establecimiento y horas de 10 a 12, la correspondiente instancia (solicitud de matrícula) dirigida al Sr. Director; dicha instancia, deberá ser firmada por el interesado, en la cual expresará el nombre y apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza, edad y domicilio, así como también, las asignaturas de que pretende ser examinado.

Los aspirantes, además de exhibir su correspondiente cédula personal, los mayores de catorce años, y de identificar su persona, pagarán por cada asignatura, diez pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derechos de matrícula y académicos; dos pesetas, también en papel de pagos al Estado, por derechos de examen y dos pesetas cincuenta céntimos, en metálico, por derechos de formación de expediente;

igualmente entregarán en la Secretaría en el acto de realizar su matrícula, un timbre móvil de 0,10 pesetas por cada asignatura, mas uno para el talón resguardo.

Los alumnos que se matriculen a las asignaturas especiales, o sean las de Caligrafía, Gimnasia, y Dibujo, abonarán de las dos pesetas por los derechos de examen, una en papel de pagos y otra en metálico.

Los exámenes de Ingreso, se verificarán antes que los de las asignaturas.

Lo aspirantes a dichos exámenes, están sujetos a la autoridad y disciplina en todos los actos que se verifiquen con ocasión de estos exámenes, como si fuesen alumnos Oficiales.

Para ser admitida la matrícula, es indispensable la presentación de un certificado de revacunación, con expresión de la fecha en que lo fué.

Lo que de orden del Sr. Director, se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palma de Mallorca a 15 de Marzo de 1923.—El Secretario, Emilio Rodríguez y L. N. de Gorgot.—V.º B.º—El Director, Sebastián Font y Salvá.

CONTIBUCION URBANA ENSANCHE

Tercer trimestre de 1922-23

Don Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los

mismos, que con fecha 9 Enero 1923 he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con la dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

- Juan Ramis Cerdá 19'07 pesetas.
- José Bibloni Galabert 2'64.
- Pedro Bosch Oliver 13'71.
- Juan Coll Nadal 6'60.
- Barbara Casanovas Barceló 10'78
- Vda. de Ebarranch P. Juan 59'40.
- Francisco Forteza Segura 15'18.
- Francisco Meridiano Segura 7'92.
- Rafael Pascual Carbonell 6'38.
- Francisca Pastor Sanjuan 70'98.
- Juan Rosselló Servera 8'58.
- Isabel M.ª Soler Mir 9'02.
- Juana M.ª Seguí Bernad 9'21.
- Montserrat Verdura Figuerola 4'40.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 7 Febrero 1923.—El Agente, Jaime Ignacio Salóm. V.º B.º—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SANTANY

CUENTA del primer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		234'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		11266'91
CARGO.		11501'29
Data pagos verificados en igual trimestre.		11109'81
Existencia para el trimestre que sigue.		391'48

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		707'44	707'44
Montes.			
Impuestos.		60'00	60'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		836'64	836'64
Resultas.	234'38		234'38
Rc. para cub. el déficit.		9662'83	9662'83
Reintegros.			
Cargo pesetas.	234'38	11266'91	11501'29
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		2912'57	2912'57
Policia de Seguridad.		584'25	584'25
Policia urbana y rural.		926'87	926'87
Instrucción pública.		205'25	205'25
Beneficencia.		1207'43	1207'43
Obras públicas.		1341'40	1341'40
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		3528'49	3528'49
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		403'55	403'55
Resultas.			
Data pesetas.		11109'81	11109'81

En Santany a 10 de Julio de 1922.—El Depositario, El Secretario-Contador, Juan Verger.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Clar.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PALMA

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		116.680'00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		578.225'17
CARGO.		694.905'17
Data pagos verificados en igual trimestre.		506.500'22
Existencia para el trimestre que sigue.		188.404'95

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		235406'63	296610'40
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.		3209'56	2844'39
Extraordinarios.			1152'35
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.	178027'48	277618'03	455645'51
Reintegros.			
Ca go pesetas.	416643'67	578225'17	994868'84
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		51193'12	104427'87
Policia de seguridad.		39642'48	39937'90
Policia urbana y rural.		56430'67	132401'16
Instrucción pública.		9592'57	9238'57
Beneficencia.		7675'35	17176'40
Obras públicas.		34669'51	66376'31
Corrección pública.		4049'09	4236'25
Montes.			
Cargas.		85706'41	95946'08
Ob de nueva construc.		7364'00	33365'93
Imprevistos.		948'75	3395'75
Resultas.			
Data pesetas.	502292'40	506500'22	808792'62

En Palma a 6 de Octubre de 1922.—El Depositario, Font.—El Contador, Juan Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, A. Oliver Roca.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MANACOR

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		8221'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		38015'28
CARGO.		41236'68
Data pagos verificados en igual trimestre.		37448'21
Existencia para el trimestre que sigue.		3788'47

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		9451'00	8451'00
Beneficencia.		621'85	312'75
Instrucción pública			
Corrección pública		3084'30	527'97
Extraordinarios		1087'50	1037'50
Resultas.		795'26	795'26
Rc. para cub. el déficit.			22686'06
Reintegros.			
Cargo pesetas.	14989'91	33015'28	48005'19
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		2760'72	5785'72
Policia de Seguridad.		733'28	1445'69
Policia urbana y rural.		1747'95	5688'09
Instrucción pública.			1394'58
Beneficencia.			
Obras públicas.		1526'56	5560'20
Corrección pública.			1045'65
Montes.			
Cargas.		14972'28	14972'28
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos			1556'00
Resueltas.			
Data pesetas.	6768'51	37448'21	44216'72

En Manacor a 3 de Octubre de 1922.—El Depositario, Miguel Marcó.—El Secretario-Contador, S. Perelló Trias.—V.º B.º—El Alcalde, José Oliver.